



CUT: 186439-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 13 de enero de 2022

### **VISTO:**

El Oficio N° 135-2021-J.U.L.Y., con registro CUT N° 186439-2021, presentado por el Ing. Alejandro Estrada Andrade Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada, remite Propuesta de Tarifa y Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2022, para su respectiva aprobación y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según el artículo 15° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos.

**Que**, el artículo 191° del Reglamento de la precitada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique.

**Que**, el artículo 175° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, dispone que todos los usuarios de agua están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso sostenible y eficiente del recurso hídrico mediante el pago de la Retribución económica y las tarifas que le correspondan conforme a la ley.

**Que**, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 337-2016-ANA, establecen disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, determinando la aplicación metodológica, según herramienta denominada SICTA "Sistema de Cálculo de Tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas" y demás instructivos contenidas en la citada Resolución, precisando que la única disposición Complementaria derogatoria, señala deróguese las Resoluciones Jefaturales N° 419-2012-ANA, 478-2012-ANA y 365-2014-ANA.

**Que**, según prescribe el literal I) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece como función de la Administración Local del Agua aprobar los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica.

**Que**, en atención a la prosecución del presente trámite, se cuenta con la emisión del Informe Técnico N° 003-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/ETQ, suscrito y visado por los profesionales de esta dependencia pública, en cuyas conclusiones señala que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada, ha cumplido con presentar la propuesta de Tarifa para el año 2022 dentro de los plazos de ley; así como ha cumplido con observar los lineamientos para la estructuración del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2022, con un presupuesto de S/. 242886.25 cuya fuente de financiamiento proviene de tarifa del año 2022, recomendando la aprobación de Tarifa por Utilización de la Infraestructura Menor para el año 2022, y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica así como la propuesta de Recibo Único por el uso de agua de la mencionada Junta de usuarios.

**Que**, estando a las conclusiones y recomendaciones del informe evaluado, corresponde que esta Administración Local de Agua se pronuncie sobre el estado del presente procedimiento, de acuerdo a ley.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48, del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 114-2021-ANA.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada, de conformidad al cuadro N° 01:

Cuadro N° 01 Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor  
2022

COMISION DE USUARIOS	TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR (S/. /m <sup>3</sup> )
28 de Agosto	0.00645
Asentamiento 4	0.00645
Asentamiento 5 y 6	0.00645
Los Palos	0.00645
Los Olivos	0.00645
La Esperanza	0.00645
Juan Velasco Alvarado	0.00645
Cooperativa 60	0.00645
Las Palmeras	0.00645

**Artículo 2º.- APROBAR** el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada, según actividades que aparecen detalladas en el cuadro anexo N°1: "Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el año 2022, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada - Cronograma Físico Financiero", que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada, remita en forma trimestral a esta Administración Local de Agua, el avance físico financiero del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica año 2022, aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 4º APROBAR** La estructuración del Recibo Único por uso del agua, observando los lineamientos contenidos en el memorándum N° 011-2017-ANA-DARH.

**Artículo 3º: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterránea Clase A La Yarada y sus comisiones de usuarios para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO JESUS TICONA CALIZAYA**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA LOCUMBA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**ANEXO N°01 PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO DE AGUAS SUBTERRANEAS CLASE A LA YARADA**

**CRONOGRAMA FISICO -FINANCIERO**

RUBRO / ACTIVIDAD	PROGRAMADO META FÍSICA - FINANCIERA			MESES																							
	UNIDAD	CANTIDAD	FINANC.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
				FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC	FISICO	FINANC		
<b>1.00 OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</b>																											
1.01	Actualización del padron de usuarios	Registro	1.00	250.00					1	250.00																	
1.02	Actualización del inventario de la infraestructura hidráulica	Documento	3.00	600.00							1	100.00	1	250.00	1	250.00											
1.03	Establecimiento de la red hidrométrica de captación del sistema hidráulico	Documento	1.00	500.00					1	500.00																	
1.04	Formulación del plan de aprovechamiento de las disponibilidades hidrálicas-PADH	Documento	3.00	600.00					1	100.00	1	250.00	1	250.00													
1.05	Formulación del programa de distribución de agua -PDA	Informe	2.00	600.00										100.00	1	250.00	1	250.00									
1.06	Ejecución del programa de distribución del agua-PDA	Reporte	12.00	31,792.48	1	1,943.32	1	1,943.32	1	1,943.32	1	4,236.32	1	1,943.32	1	3,886.64	1	1,943.32	1	1,943.32	1	4,236.32	1	3,886.64			
1.07	Medición , registro y reporte de los volúmenes captados, distribuidos y utilizados	Reporte	12.00	10,597.48	1	647.77	1	647.77	1	647.77	1	1,412.11	1	647.77	1	1,295.55	1	647.77	1	647.77	1	1,412.11	1	1,295.55			
1.08	Supervisión de la distribución del agua en el sector hidráulico	Informe	12.00	55,460.00	1	3,390.00	1	3,390.00	1	3,390.00	1	7,390.00	1	3,390.00	1	6,780.00	1	3,390.00	1	3,390.00	1	7,390.00	1	6,780.00			
<b>2.00 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</b>																											
2.01	Mantenimiento de canales de derivación	metros	800.00	4,000.00					400	2000													400	2000			
2.02	Mantenimiento de canales principales	metros	500.00	2,000.00					250	1000													250	1000			
2.03	Mantenimiento de compuertas y medidores	unidad	4.00	3,000.00					4	3000																	
<b>3.00 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>																											
3.01	Elaboración del POMDIH	Documento	3.00	1,000.00															1	250.00	1	250.00	1	500.00			
3.02	Elaborar la propuesta de la tarifa de agua por uso de la infraestructura hidráulica	Documento	3.00	1,000.00															1	250.00	1	250.00	1	500.00			
3.03	Cobrar la tarifa estableciendo los mecanismos administrativos necesarios	Reportes	12.00	59,463.90	1	4,024.49	1	4,024.49	1	4,024.49	1	7,047.50	1	4,024.49	1	6,586.49	1	4,024.49	1	4,024.49	1	7,047.50	1	6,586.49			
3.04	Evaluar la ejecución del POMDIH	Informe	12.00	19,821.34	1	1,341.50	1	1,341.50	1	1,341.50	1	2,349.17	1	1,341.50	1	2,195.50	1	1,341.50	1	1,341.50	1	2,349.17	1	2,195.50			
3.05	Elaborar los estados financieros de acuerdo a la normatividad establecida.	Documento	1.00	500.00					250.00													1	250.00				
3.06	Gastos de representatividad de la organización	Global	12.00	43,200.00	1	3,200.00	1	3,200.00	1	5,600.00	1	3,200.00	1	3,200.00	1	3,200.00	1	3,200.00	1	5,600.00	1	3,200.00	1	3,200.00			
3.07	Gastos administrativos de la organización	Global	12.00	6,000.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00	1	500.00			
3.08	Implementos de Bioseguridad (COVID 19)	Kits	12.00	751.08	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59	1	62.59			
<b>4.00 SENCIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE AGUA</b>																											
4.01	Cursos / talleres y otros eventos de capacitación dirigido a los profesionales y dirigentes de las organizaciones de usuarios	Talleres / Cursos	2.00	1,000.00															1	500.00			1	500.00			
4.02	Sensibilización a las organizaciones de usuarios de agua	Personas sensibilizadas	2.00	750.00															1	500.00			1	250.00			
<b>TOTAL</b>				242,886.28	8.00	15,109.67	8.00	15,109.67	665.00	24,609.67	10.00	15,459.67	10.00	26,797.69	10.00	15,609.67	9.00	24,756.77	10.00	15,609.67	11.00	16,109.67	12.00	19,259.67	659.00		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E7B4B81